



DECRETO SUPREMO N° 105-2023-PCM

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE SAN MARTÍN DE PORRES Y SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, ASÍ COMO EN LOS DISTRITOS DE SULLANA, BELLAVISTA, MARCAVELICA, SALITRAL, QUERECOTILLO, IGNACIO ESCUDERO Y MIGUEL CHECA EN LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Se ha dictado el Decreto Supremo N° 105-2023-PCM que declara el estado de emergencia en los distritos indicados en el título de este artículo, en atención a la detección de bandas criminales que ponen en grave riesgo la seguridad de la ciudadanía en dichas circunscripciones. En atención a ello, es necesario tomar medidas de emergencia a fin de controlar y desarticular la operación de las indicadas bandas delincuenciales.

Pero ¿cuáles son las medidas de emergencia tomadas por el Gobierno? Aunque parezca mentira: ¡mantener a la población civil encerrada en sus domicilios! Efectivamente, el artículo 4 de la norma, prohíbe la realización de eventos sociales y espectáculos entre las 00 horas y las 04 horas en dichas jurisdicciones. Ello quiere decir, que los negocios de diversión nocturna, discotecas, bares, karaokes, restaurantes, etc., no podrán funcionar, viendo afectados sus ingresos, puestos de trabajo y estabilidad económica.

En otras palabras, la respuesta del Gobierno es que las personas de bien no trabajen, ya que, el Gobierno no puede garantizar la seguridad de la población. Pregunto, ¿para qué pagamos impuestos? Es que acaso ¿no es un deber del Estado, consagrado en la Constitución, velar

y garantizar la seguridad individual y pública de todos y cada uno de sus ciudadanos?

Lo que debe hacer el Gobierno, a mi entender, es dictar normas de excepción que le permita a nuestras autoridades tomar acciones inmediatas para desarticular y desbaratar las bandas criminales que azotan a nuestra sociedad. ¿Acaso no creen que los criminales no van a cambiar de distritos?

Considero que una medida urgente que debe tomar el Gobierno es autorizar las intervenciones policiales en todos aquellos lugares que se tengan identificados como guaridas de delincuentes, debidamente acompañados por fiscales y jueces, legitimando de esa manera la intervención policial y garantizando los derechos de las personas intervenidas.

De esta manera, la acción llega al delincuente y no a la persona decente. De lo contrario, los ciudadanos se ven afectados tanto por el accionar delincencial y por el accionar de las autoridades, pues ambos impiden que vivamos tranquilos y trabajemos: uno por la extorsión y el otro porque no puede protegerlo.

¡Así no son las cosas!

Lima, 22 de setiembre de 2023.



Carlos Herbozo Pérez-Costa
Socio
cherbozo@ellb.com.pe